

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina

Poder Legislativo

USHUAIA, 19 MAR 2015

VISTO la nota presentada por el Sra. Daiana Gisele GALEANO, DNI N° 35.393.700, de la ciudad de Río Grande; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita la colaboración para poder cubrir gastos mínimos diarios, ya que se encuentra atravesando una mala situación económica.

Que el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500, 00), a favor de la Sra. Daiana Gisele GALEANO, DNI N° 35.393.700, de la ciudad de Río Grande.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 491/14 ratificada por Resolución de Cámara N° 184/14.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 2º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500, 00) a favor de la Sra. Daiana Gisele GALEANO, DNI N° 35.393.700, de la ciudad de Río Grande, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º. - ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.-DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

170 / 15

C.P. **Damián LÖFFLER**
Vice-Presidente 2º
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo